

14 DE DICIEMBRE DE 2012

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2013**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos a), b), c), d), e), f), y g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 3, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (Presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día 16 de noviembre de 2012.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, esta Comisión de **Equidad y Género** somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, la **Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 en el Gasto del Sector Igualdad entre Mujeres y Hombres**, conforme a los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

El 7 de diciembre de 2012, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con fecha 10 de noviembre de 2012, la Comisión de Presupuesto turnó a las Comisiones Ordinarias el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 para su estudio, análisis y opinión.

En la Reunión Ordinaria de la Comisión de **Equidad y Género**, celebrada el día 12 de noviembre de 2012, se presentó al pleno de dicha Comisión, el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013.

Con la finalidad de integrar al análisis y discusión de la presente Opinión, se tomaron en cuenta proposiciones sobre temas presupuestales relacionados con el sector, se llevaron a cabo diversas consultas y reuniones de trabajo con representantes del Ejecutivo Federal y diferentes sectores interesados en la materia:

**1. Instalación de la Mesa Interinstitucional “Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género”.**

Realizada el día 6 de noviembre de 2012 en el Salón B del Restaurante “Los Cristales, ubicado en el edificio G de este Palacio Legislativo.

Asistentes: Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Nacional de las Mujeres, Organizaciones de la Sociedad Civil.

En la instalación de la Mesa Interinstitucional, se expresaron distintos posicionamientos sobre la necesidad de dotar de mayores recursos a las acciones orientadas a las mujeres y la igualdad de género, ya que a través de estas se logran reducir las brechas de desigualdad y generar mayores oportunidades de desarrollo y se incide de manera positiva en el desarrollo del País. De igual forma se detallaron las modificaciones a la Ley de Planeación y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se comentó la necesidad de conocer la metodología para la elaboración de los Anexos Transversales.

**2. Mesa 1. Análisis y Evaluación de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

Realizada el día 14 de noviembre de 2012, en el Salón 64 ubicado en el Edificio B, 3er. piso y Auditorio “Heberto Castillo” ubicado en el Edificio B, 3er piso de este Palacio Legislativo.

Asistentes: Comisión de Equidad y Género, Instituto Nacional de las Mujeres, Organizaciones de la Sociedad Civil (FUNDAR, Consorcio para el Diálogo Parlamentario, UNIMOS, ANCIFEM), Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG).

Esta mesa tuvo como objetivo conocer de manera general los avances y obstáculos que se han generado en la aplicación de los recursos asignados en el Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el ejercicio fiscal 2012.

3. **Mesa 2. Análisis y Evaluación de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (CONAVIM – GOBERNACIÓN, FEVIMTRA – PGR, Defensa Nacional)**

Realizada el día 22 de noviembre de 2012, en el Salón 3 ubicado en el Edificio I de este Palacio Legislativo.

Asistentes: Comisión de Equidad y Género, Titulares de las Unidades Responsables del Ramo 04 Gobernación (CONAVIM), 17 PGR (FEVIMTRA) y 06 Defensa Nacional.

En esta reunión de trabajo, las unidades responsables presentes, informaron sobre los avances del ejercicio del gasto, las acciones realizadas y las problemáticas presentadas en el ejercicio. De igual manera mencionaron las perspectivas presupuestarias y las acciones a llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2013.

Dentro de la dinámica de estas Mesas, las legisladoras expusieron sus inquietudes y solicitaron información sobre las acciones presentadas, mismas que fueron entregadas por las unidades responsables en tiempo y forma.

4. **Mesa 3. Análisis y Evaluación de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (AGARPA, REFORMA AGRARIA, ECONOMÍA)**

Realizada el día 20 de noviembre de 2012, en el Salón 3 ubicado en el Edificio I de este Palacio Legislativo.

Asistentes: Comisión de Equidad y Género, Titulares de las Unidades Responsables de AGARPA, Reforma Agraria y Economía.

En esta reunión de trabajo, las unidades responsables presentes, informaron sobre los avances del ejercicio del gasto, las acciones realizadas y las problemáticas presentadas en el ejercicio. De igual manera mencionaron las perspectivas presupuestarias y las acciones a llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2013.

Dentro de la dinámica de estas Mesas, las legisladoras expusieron sus inquietudes y solicitaron información sobre las acciones presentadas, mismas que fueron entregadas por las unidades responsables en tiempo y forma.

5. **Mesa 4. Análisis y Evaluación de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (SALUD)**

Realizada el día 28 de noviembre de 2012, en el Salón 3 ubicado en el Edificio I de este Palacio Legislativo.

Asistentes: Comisión de Equidad y Género, Titulares de las Unidades Responsables del Ramo 12 Salud

En esta reunión de trabajo, las unidades responsables presentes, informaron sobre los avances del ejercicio del gasto, las acciones realizadas y las problemáticas presentadas en el ejercicio. De igual manera mencionaron las perspectivas presupuestarias y las acciones a llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2013.

Dentro de la dinámica de estas Mesas, las legisladoras expusieron sus inquietudes y solicitaron información sobre las acciones presentadas, mismas que fueron entregadas por las unidades responsables en tiempo y forma.

## DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La Comisión de Equidad y Género realizó un análisis del Paquete Económico turnado por el Ejecutivo Federal, en especial, lo relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Este análisis consistió en una revisión detallada de los diversos documentos enviados en el Paquete Económico, los cuales fueron el Proyecto de Egresos de la Federación 2013; Exposición de Motivos; Acciones a realizar que promuevan la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Erradicación de la Violencia de Género y Cualquier Forma de Discriminación de Género; Clasificación de Género y Metodología para la Elaboración de los Anexos Transversales, así como los Tomos Anexos que contienen la información desagregada del PPEF.

De igual forma, se revisó el Análisis Funcional Programático Económico de cada Ramo Administrativo, así como de las entidades del sector público con el objeto de identificar las asignaciones hacia las mujeres y la igualdad de género.

En lo que respecta al articulado del cuerpo del Proyecto de Decreto del PEF 2013, se realizó una revisión al Capítulo IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Art. 24, donde se establece la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Se realizó un comparativo de éste con el Artículo 28 del PEF 2012, encontrándose diferencias que se visibilizan en el siguiente cuadro:

<p><b>Decreto 2012</b> <b>CAPÍTULO IV</b> <b>De la perspectiva de género</b> <b>Artículo 28</b></p>	<p><b>Proyecto 2013</b> <b>CAPÍTULO IV</b> <b>De la igualdad entre Mujeres y Hombres</b> <b>Artículo 24</b></p>
<p>En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.</p> <p>Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>	<p>En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación <b>de la igualdad</b> entre mujeres y hombres en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal.</p> <p>Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:</p> <p><b>I.</b> Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>



<p><b>II.</b> Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p><b>III.</b> Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p> <p><b>IV.</b> Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y</p> <p><b>V.</b> Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.</p> <p>Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el <u>Anexo 10</u> de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.</p> <p>Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.</p>	<p><b>II.</b> Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;</p> <p><b>III.</b> Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p> <p><b>IV.</b> Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres, y</p> <p><b>V.</b> Aplicar la igualdad entre mujeres y hombres en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.</p> <p>Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el <u>Anexo 12</u> de este Decreto deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.</p> <p>Para el seguimiento de los recursos destinados a las mujeres y a la igualdad de género, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su matriz de indicadores para resultados, generará información de manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa.</p>
--	--



Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.

Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en el sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las

Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores.

Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres, con base en la información que a éste le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la **Cámara de Diputados**, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional

<p>Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012.</p> <p>La asignación y distribución de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, no deberá modificarse durante el ejercicio fiscal 2012, y las dependencias y entidades responsables de su ejecución y coordinación no podrán destinar dichos montos a actividades diferentes a las establecidas.</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación.</p> <p>Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.</p>	<p>para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.</p> <p>Las menciones realizadas en el presente Decreto respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.</p>
--	---

De igual forma se realizó una revisión del Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual contiene los recursos etiquetados a nivel programa presupuestario por cada ramo de la Administración Pública Federal.

Las legisladoras llevaron a cabo un comparativo del mismo, con las asignaciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2012, del cual se generan las siguientes observaciones:

**Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**  
(millones de pesos)

PP	Programa Presupuestario	Decreto 2012	Proyecto 2013	Diferencia
-	<b><u>Presupuesto Total</u></b>	<b><u>16,753.0</u></b>	<b><u>18,498.6</u></b>	<b><u>1,745.6</u></b>
-	-	-	-	-
	<b>Ramo 01 Poder Legislativo</b>	<b>15.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-15.0</b>
R001	Actividades derivadas del trabajo legislativo	15.0	0.0	-15.0

	<b>Ramo 03 Poder Judicial</b>	<b>86.9</b>	<b>0.0</b>	<b>-86.9</b>
R001	Otras actividades	86.9	0.0	-86.9

	<b>Ramo 04 Gobernación</b>	<b>158.5</b>	<b>165.7</b>	<b>7.2</b>
<b>PENDIENTE POR MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA APF</b>				
E011	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	2.6	0.0	-2.6
E015	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	108.3	121.6	13.3
L001	Cumplimiento de las Sentencias y Soluciones Amistosas emitidas por la Comisión y/o la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CNDH, a fin de reparar el daño de los mismos	0.5	0.0	-0.5
P006	Planeación demográfica del país	2.6	2.6	0.0
P012	Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana	32.0	32.0	0.0
P015	Promover la prevención, protección y atención en materia de trata de personas	4.0	8.0	4.0
P017	Mecanismos de Protección a Periodistas y Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos	1.5	1.5	0.0



	<b>Ramo 05 Relaciones Exteriores</b>	<b>12.1</b>	<b>10.9</b>	<b>-1.2</b>
E002	Protección y asistencia consular	11.1	10.0	-1.1
P008	Foros, publicaciones y actividades en materia de equidad de género	1.0	1.0	0.0

	<b>Ramo 06 Hacienda y Crédito Público</b>	<b>4,434.6</b>	<b>3,698.4</b>	<b>-736.2</b>
E033	Atención integral a víctimas y ofendidos de delitos de alto impacto	0.0	5.9	5.9
E034	Atención integral a familiares de personas desaparecidas o no localizadas	0.0	1.6	1.6
K025	Proyectos Inmuebles (oficinas administrativas)	8.0	19.3	11.3
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	14.8	15.8	1.0
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	8.1	7.5	-0.6
P010	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género	370.8	413.7	42.9
P010	Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género			<b>0.0</b>
S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	230.2	342.8	112.6
S177	Programa de Esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda	3,313.7	2,315.0	-998.7
S181	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	283.9	383.8	99.9
S184	Programa Turismo alternativo en zonas indígenas (PTAZI)	10.0	10.0	0.0
S229	Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres	100.0	0.0	-100.0
S239	Acciones para la Igualdad de género con población indígena	80.0	122.8	42.8

	<b>Ramo 07 Defensa Nacional</b>	<b>104.0</b>	<b>104.0</b>	<b>0.0</b>
A900	Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres SDN	104.0	104.0	0.0

	<b>Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	<b>415.3</b>	<b>449.3</b>	<b>34.0</b>
P001	Registro, Control y Seguimiento de los Programas Presupuestarios	4.3	4.3	0.0
S232	Programa de Prevención y Manejo de Riesgos	225.0	250.0	25.0



S233	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	141.0	145.0	4.0
S230	Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales	45.0	50.0	5.0

	<b>Ramo 09 Comunicaciones y Transportes</b>	<b>5.0</b>	<b>5.5</b>	<b>0.5</b>
P001	Definición y Conducción de la política de comunicaciones y transportes	5.0	5.5	0.5

	<b>Ramo 10 Economía</b>	<b>1,142.3</b>	<b>1,240.5</b>	<b>98.2</b>
S016	Fondo de Microfinanciamiento para Mujeres Rurales (FOMMUR)	258.3	197.5	-60.8
S017	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	500.0	524.5	24.5
S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	178.4	199.6	21.2
S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	205.5	118.8	-86.7
U006	Fondo Emprendedor	0.0	200.0	200.0

	<b>Ramo 11 Educación Pública</b>	<b>622.2</b>	<b>698.4</b>	<b>76.2</b>
E011	Impulso al Desarrollo de la Cultura	40.0	20.0	-20.0
E020	Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	0.0	1.0	1.0
E032	Diseño y aplicación de políticas de equidad de género	140.1	76.3	-63.8
S108	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	108.4	130.0	21.6
S111	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	206.0	213.2	7.2
S127	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	29.6	183.0	153.4
S206	Sistema Mexicano de Alto Rendimiento	25.0	48.0	23.0
S235	Programa Integral de Fortalecimiento Institucional	67.2	20.0	-47.2
U018	Programa de Becas	6.0	5.9	-0.1

	<b>Ramo 12 Salud</b>	<b>3,448.3</b>	<b>4,108.7</b>	<b>660.4</b>
E010	Formación de recursos humanos especializados para la salud	48.7	57.1	8.4
E019	Capacitación Técnico y Gerencial de Recursos Humanos Especializados para la Salud	0.0	1.0	1.0
E022	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	118.0	157.4	39.4
E023	Prestación de servicios en los diferentes niveles de	1,003.2	1,081.3	78.1

	atención a la salud			
E025	Prevención y atención contra las adicciones	0.0	5.0	5.0
E036	Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación	0.0	130.0	130.0
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	0.0	37.9	37.9
O001	Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno	0.0	4.4	4.4
P012	Calidad en Salud e Innovación	12.6	15.4	2.8
P014	Promoción de la Salud, Prevención y Control de Enfermedades Crónico Degenerativas y Transmisibles y Lesiones	0.0	2.5	2.5
P016	Prevención y atención del VIH/SIDA y otras ITS	139.8	144.4	4.6
P017	Atención de la Salud Reproductiva y la Igualdad de Género en Salud	1,050.0	1,145.9	95.9
S150	Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	259.6	281.1	21.5
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	209.6	276.0	66.4
U007	Reducción de la Mortalidad Materna	255.3	500.0	244.7
U008	Prevención contra la Obesidad	259.9	268.9	9.0

	<b>Ramo 13 Marina</b>	<b>25.9</b>	<b>45.4</b>	<b>19.5</b>
K012	Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social	22.9	42.4	19.5
A006	Administración y Fomento de la Educación Naval	3.0	3.0	0.0

	<b>Ramo 14 Trabajo y Previsión Social</b>	<b>63.1</b>	<b>43.4</b>	<b>-19.7</b>
<b>La reforma Laboral obliga al Desarrollo de Acciones para la Igualdad Sustantiva</b>				
E002	Procuración de justicia laboral	24.3	24.6	0.3
E005	Fomento de la equidad de género y la no discriminación en el mercado laboral	18.8	18.7	-0.1

	<b>Ramo 15 Reforma Agraria</b>	<b>900.0</b>	<b>1,478.8</b>	<b>578.8</b>
<b>PENDIENTE POR MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA APF</b>				
S088	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	900.0	1,100.0	200.0
S089	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)	0.0	378.8	378.8

	<b>Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>301.9</b>	<b>284.1</b>	<b>-17.8</b>
G003	Regulación Ambiental	0.0	8.6	8.6

P002	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental	7.0	0.2	-6.8
S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES)	75.6	75.6	0.0
S071	Programa de Empleo Temporal	187.2	199.7	12.5
U022	Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático	32.1	0.0	-32.1

	<b>Ramo 17 Procuraduría General de la República</b>	<b>115.3</b>	<b>121.9</b>	<b>6.6</b>
E002	Investigar y perseguir los delitos del orden federal	69.9	95.7	25.8
E003	Investigar y perseguir los delitos relativos a la Delincuencia Organizada	10.0	24.0	14.0
E009	Promoción del respeto a los derechos humanos y atención víctimas del delito	15.4	2.2	-13.2
E013	Promoción del Desarrollo Humano y Planeación Institucional	20.0	0.0	-20.0

	<b>Ramo 18 Energía</b>	<b>0.0</b>	<b>0.5</b>	<b>0.5</b>
F002	Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía	0.0	0.2	0.2
G002	Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos en materia de electricidad gas natural y gas licuado de petróleo	0.0	0.1	0.1
G003	Regulación y supervisión de la seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares y radiológicas	0.0	0.2	0.2
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	0.0	0.1	0.1
P001	Conducción de la política energética	0.0	0.0	0.0

	<b>Ramo 19 Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.7</b>	<b>0.7</b>	<b>0.0</b>
J014	Apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Mexicana	0.7	0.7	0.0

	<b>Ramo 20 Desarrollo Social</b>	<b>4,751.7</b>	<b>5,900.4</b>	<b>1,148.7</b>
<b>PENDIENTE POR MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA APF</b>				
S048	Programa Hábitat	528.7	619.5	90.8
S058	Vivienda Digna	674.0	674.0	0.0
S070	Programa de Coinversión Social	62.2	62.2	0.0



S117	Programa Vivienda Rural	200.4	200.3	-0.1
S155	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de violencia contra las mujeres	250.0	258.4	8.4
S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	2,891.1	3,547.5	656.4
S175	Rescate de espacios públicos	138.3	138.3	0.0
U007	Seguro de vida para jefas de familia	0.0	400.0	400.0

	<b>Ramo 21 Turismo</b>	<b>7.3</b>	<b>7.3</b>	<b>0.0</b>
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	0.6	0.6	0.0
P001	Establecer y conducir la política de turismo	0.0	0.0	0.0
P002	Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos	6.6	6.6	0.0

-	<b>Ramo 22 Instituto Federal Electoral</b>	<b>19.0</b>	<b>9.0</b>	<b>-10.0</b>
M001	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	3.0	2.0	-3.0
R010	Planeación, concertación y control	1.0	0.3	-1.0
R003	Capacitar y educar para el ejercicio democrático de la ciudadanía	11.0	4.0	-11.0
M002	Organización del servicio profesional electoral	2.0	1.4	1.4
R009	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	2.0	1.3	1.3

	<b>Ramo 35 Comisión Nacional de Derechos Humanos</b>	<b>17.0</b>	<b>17.7</b>	<b>0.7</b>
E013	Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y atender los asuntos de la mujer	17.0	17.7	0.7

	<b>Ramo 36 Seguridad Pública</b>	<b>16.5</b>	<b>3.6</b>	<b>-12.9</b>
<b>PENDIENTE POR MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA APF</b>				
E007	Fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito en el marco de la Equidad y Género (Cumplimiento de la LGAMVLV)	16.5	3.6	-12.9

	<b>Ramo 38 CONACYT</b>	<b>41.5</b>	<b>60.0</b>	<b>18.5</b>
F002	Apoyos institucionales para actividades científicas,	41.5	60.0	18.5

	tecnológicas y de innovación			
--	------------------------------	--	--	--

	<b>Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica</b>	<b>49.0</b>	<b>43.5</b>	<b>-5.5</b>
P002	Producción y difusión de información de estadística y geográfica de interés nacional	49.0	43.5	-5.5

	<b>Ramo 18 Energía***</b>	<b>0.0</b>	<b>2.0</b>	<b>2.0</b>
E555	Operación comercial de la red de fibra óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos en control de calidad	0.0	0.3	0.3
F571	Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica	0.0	0.7	0.7
M001	Actividades de apoyo administrativo	0.0	1.0	1.0
O001	Actividades de apoyo a la función pública y el buen gobierno	0.0	0.2	0.2

	<b>Ramo GYN ISSSTE***</b>	<b>187.3</b>	<b>198.6</b>	<b>11.3</b>
E005	Control del Estado de Salud de la Embarazada	166.7	169.1	2.4
E036	Equidad de Género	20.6	29.5	8.9

	<b>Ramo GYR IMSS ***</b>	<b>8,810.3</b>	<b>13,985.0</b>	<b>5,174.7</b>
E007	Servicios de Guardería	8,160.6	8,697.6	537.0
E008	Atención a la salud reproductiva	649.6	5,197.3	4,547.7

\*\*\* Los recursos de Energía, ISSSTE e IMSS no se suman por ser recursos propios.

Cabe mencionar que el Proyecto de Egresos de la Federación, contempla un total de 3, 931,289.5 millones de pesos, por lo que las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres presentadas por el Ejecutivo Federal corresponde sólo al 0.47% del total.

Así mismo, el monto total del Anexo 10 en el PPEF 2013 (18,498.6 mdp), muestra un incremento de 1, 745.6 millones de pesos, respecto a lo aprobado en 2012 (16,753.0 mdp), es decir un aumento del 6.7% real.

En el análisis elaborado por esta Comisión, se observa lo siguiente:

- No se incluyen las asignaciones para los Ramos 01 Poder Legislativo y 03 Poder Judicial.

- El Ramo 04 Gobernación, presenta un incremento por 7.2 mdp, orientado a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos los ciclos de su vida.
- Ramo 05 Relaciones Exteriores, presenta un decremento de 1.2 mdp, orientados a la asistencia y protección consular a mujeres víctimas de género y trata de personas.
- Ramo 06 Hacienda y Crédito Público, presenta un decremento de 736.2 mdp, a razón de una disminución el Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para vivienda, toda vez que los análisis realizados a este programa, toda vez que se busca dar prioridad en la entrega específica de los subsidios y no propiamente para el desarrollo de la infraestructura. El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se muestra con una asignación de 342.7 mdp, incluye 100.0 mdp para el programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres.
- Ramo 07 Defensa Nacional, se mantiene similar al año anterior, para poder dar continuidad a las acciones que realiza esta Secretaría a favor de la igualdad entre mujeres y hombres dentro de las fuerzas armadas.
- Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, presenta un incremento de 34.0 mdp, orientados a desarrollar las capacidades para el empoderamiento económico de las mujeres.
- Ramo 09 Comunicaciones y Transportes, se mantiene similar con el objetivo de seguir impulsando las acciones orientadas a incorporar la perspectiva de género en su quehacer institucional.
- Ramo 10 Economía, presenta un incremento de 98.2 mdp, orientados a continuar impulsando el desarrollo económico de las mujeres, a través de proyectos productivos que generan el desarrollo y empoderamiento de las mujeres.
- Ramo 11 Educación Pública, presenta un incremento de 76.2 mdp, orientados a continuar fortaleciendo acciones de prevención y erradicación a la violencia de género y la no discriminación.

- Ramo 12 Salud, presenta un incremento de 660.4 mdp, toda vez que es de vital importancia la atención de las enfermedades propias de las mujeres, así como la prevención y atención en las principales causa de mortalidad (VIH, enfermedades crónico degenerativas, planificación familiar, Salud sexual y reproductiva y violencia familiar y de género). Se observa que se duplicó el monto del programa Reducción de la Mortalidad Materna por 500.0 mdp.
- Ramo 13 Marina, presenta un incremento de 19.5 mdp, para llevar a cabo acciones de asistencia y seguridad social.
- Ramo 14 Trabajo y Previsión Social, presenta un decremento de 19.7 mdp, ya que las acciones para la aplicación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, se integró al Programa E005.
- Ramo 15 Reforma Agraria, presenta un incremento de 578.8 mdp, respondiendo a la necesidad de impulsar la creación y desarrollo de proyectos productivos de mujeres, a través del Programa de la Mujer en el Sector Agrario y en este año el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios.
- Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales, presenta un decremento de 17.8 mdp, ya que no se incluye el programa U022 Programa de Mitigación y Adaptación del Cambio Climático, pero se aumenta la asignación par el Programa de Empleo Temporal para Mujeres.
- Ramo 17 Procuraduría General de la República, presenta un incremento de 6.6 mdp, para continuar fortaleciendo las acciones para sancionar y erradicar la violencia de género y la trata de personas.
- Ramo 18 Energía, aparece por primera vez como parte del Anexo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, presentando una asignación de 0.5 mdp.
- Ramo 19 Aportaciones de Seguridad Social, se mantiene similar al año anterior, toda vez que integra el apoyo económico a viudas de veteranos de la Revolución Nacional.
- Ramo 20 Desarrollo Social, presenta un incremento de 1,148.7 mdp, orientados a incrementar el acceso a oportunidades y recursos para las

mujeres, se observa la inclusión del programa Seguro de Vida para Jefas de Familia con un monto de 400.0 mdp.

- Ramo 21 Turismo, se mantiene similar a la asignación de recursos del año anterior, a fin de continuar con las acciones de transversalización de la perspectiva de género dentro de esta Secretaría.
- Ramo 22 Instituto Federal Electoral, se presenta un decremento de 10.0 mdp, estas asignaciones de establecen desde el propio Instituto.
- Ramo 35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se mantiene un asignación similar a la del año anterior, para continuar con el programa E013 Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la Política de Igualdad entre mujeres y hombres y atender los asuntos de la mujer.
- Ramo 36 Seguridad Pública, este Ramo está pendiente por modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se mantiene una asignación de 3.6 mdp.
- Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, presenta un incremento de 18.5 mdp, para la ampliar la cobertura de desarrollo profesional de las mujeres indígenas y jefas de familia.
- Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geografía, presenta un decremento de 5.5 mdp, respondiendo a la culminación de la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de los Hogares.
- Los Ramos 18, GYN e GYR \*\*\*, registran sus acciones y montos presupuestarios, sin embargo, estos no se contemplan en el total del Anexo 12, por ser recursos propios.

## CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

### I. Propuestas de Ampliaciones y/o Reducciones al Presupuesto del Sector. (Anexo 1)

#### *PRIORIDADES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO*

En este primer año de la LXII Legislatura la Comisión de Equidad y Género, a través de sus integrantes y como resultado de las acciones planteadas en la Mesa Interinstitucional “Presupuestos para Mujeres y la Igualdad de Género”, el análisis de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2012, los planteamientos en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos y los instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de manera específica, se busca el empoderamiento económico de las mujeres, incrementar el acceso a oportunidades y recursos para las mujeres e incidir en la reducción de brechas de desigualdad de género con las siguientes prioridades:

#### **VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES Y TRATA DE PERSONAS**

- Acciones para la Prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en todos los ciclos de su vida (CONAVIM, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretaría de Seguridad Pública).
- Centros de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia
- Estrategias de fortalecimiento de los Refugios para Mujeres Víctimas de Violencia
- Campaña contra la Trata de Persona
- Implementación del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas
- Mujeres privadas de su libertad
- Capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres

- Apoyo a las instituciones encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres y la trata de personas (CONAVIM y FEVIMTRA)
- Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las entidades federativas para la prevención de la violencia contra las mujeres
- Rescate de espacios públicos y ciudades seguras para las mujeres
- Sensibilización y capacitación de funcionariado público para detectar y prevenir la trata de personas (Turismo, Comunicaciones y Transportes)
- Atención integral de mujeres víctimas de la trata de personas (FEVIMTRA, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública)
- Acciones de cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Acciones de cumplimiento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos
- **SALUD**
- Acciones para prevenir la mortalidad materna y ampliar la cobertura de los servicios de atención en diversos hospitales e institutos (Hospital de la Mujer, Hospital Manuel Gea González, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Perinatología)
- Cáncer de Mama y Cáncer Cérvico Uterino (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cossío Villegas”, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Cancerología)
- Acciones de atención y prevención del Cáncer de Ovario y Atención de enfermedades relacionadas con el uso de leña (EPOC)
- Prevención y/o atención del VIH/SIDA en mujeres (Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cossío Villegas”, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Centro Nacional para la prevención y el control del VIH/SIDA)
- Salud reproductiva (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Instituto Nacional de Perinatología)
- Prevención integral del embarazo adolescente e infecciones de transmisión sexual (Instituto Nacional de Perinatología y Consejo Nacional de Población)

- Formación y capacitación del personal (Instituto Nacional de Perinatología, Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva)
- Acciones para la atención integral de mujeres víctimas de violencia, entre ellas el Programa de prevención y atención de la violencia familiar y de género en las 32 entidades y la atención en servicios especializados (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva)
- Derechos sexuales y reproductivos de mujeres indígenas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas)
- Prevención y atención de adicciones (Centro nacional para la prevención y el control de las Adicciones)
- Prevención y atención de enfermedades crónico degenerativas (Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades)

#### **EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES**

- Desarrollo de capacidades a mujeres o grupos de mujeres productoras (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reforma Agraria, Economía, Medio ambiente y recursos naturales)
- Apoyo a actividades productivas para mujeres indígenas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reforma Agraria, Economía, Medio ambiente y recursos naturales)
- Apoyo a mujeres productoras, agropecuarias, pesqueras, apícolas. (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reforma Agraria, Economía, Medio ambiente y recursos naturales)
- Microcréditos a mujeres de bajos ingresos del medio rural (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Reforma Agraria, Economía, Medio ambiente y recursos naturales)
- Apoyo a mujeres y hombres trabajadores para el cuidado de sus hijas e hijos (Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia y Desarrollo Social)
- Apoyo y orientación para mujeres trabajadoras (Procuraduría para la Defensa del Trabajo)
- Empleo temporal para mujeres (Recursos Naturales y Medio Ambiente)

#### **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**

- Fortalecimiento del Instituto Nacional de las Mujeres y sus acciones como organismo rector en materia de género
- Fortalecimiento de las Unidades de Género en las dependencias federales

- Formación y capacitación para funcionariado público en materia de género en diversas dependencias
- Fortalecimiento de los Institutos de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios para institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el desarrollo de acciones afirmativas y acciones públicas para la igualdad entre mujeres y hombres. (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad, PAIMEF)

#### EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

- Acceso y permanencia de las mujeres en la educación (becas de apoyo a la educación superior para mujeres en carreras no tradicionales, para mujeres jóvenes y mujeres embarazadas, para mujeres deportistas, para jefas de familia y para mujeres indígenas)
- Impulso a la producción artística para mujeres
- Acciones para incrementar el acceso a oportunidades y recursos para las mujeres.
- Acciones de institucionalización de la perspectiva de género en las universidades e instituciones de educación superior
- Acciones de las organizaciones de la sociedad civil que promuevan y apoyen acciones afirmativas para las mujeres y la reducción de brechas de desigualdad
- Proyectos productivos para mujeres
- Cuidado y atención de hijas e hijos de mujeres y hombres trabajadores
- Seguro para mujeres jefas de familia

#### SISTEMAS DE INFORMACIÓN

- Producción y difusión de información estadística y geográfica

#### *PROYECTOS DE INVERSIÓN (Anexo 2)*

Las integrantes de la Comisión de Equidad y Género presentan los proyectos de inversión que fueron remitidos por diversos Gobiernos Estatales y Municipales, así como Organizaciones de la Sociedad Civil. Los proyectos presentados no se encuentran registrados en la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o se encuentran en trámite, sin embargo, las integrantes de esta Comisión consideran importante su incorporación en la propuesta, ya que son proyectos

dedicados a fortalecer las políticas de apoyo a las mujeres en rubros de desarrollo económico, social y de salud, entre otros.

El monto total a considerarse en este rubro de proyectos de inversión asciende a un total de 224.39 millones de pesos.

## II. Propuestas de modificaciones al proyecto de Decreto del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013. (Anexo 3)

En este apartado se hacen las consideraciones correspondientes a modificaciones al cuerpo del Decreto, en específico lo correspondiente al Capítulo IV De la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículo 28 del PPEF 2013.

Éste Artículo, propone cambiar la palabra **perspectiva de género**, por **igualdad entre mujeres y hombres**, a lo cual se expresa que la perspectiva de género

*“se define como una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia, y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de a equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”*. Artículo 5. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Por lo anterior, esta Comisión propone incluir **“de la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres”**.

Dichas modificaciones contemplan incluir de manera específica la palabra perspectiva, ya que se busca incluir un enfoque analítico, donde todas las acciones públicas la consideren como herramienta de análisis en el ciclo de la gestión pública.

De igual forma, se propone incluir en la Fracción V, párrafo 7, que el Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el Informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, en vez de solo mencionar a la Cámara de Diputados, ya que es a través de estos informes, como las Comisión de Equidad y Género, realiza el seguimiento a las asignaciones destinadas en el Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Equidad y Género en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a día 13 de diciembre de 2012.